



# MUNICIPALIDAD DE BAHIA BLANCA

## DIARIO DE SESIONES

### CONCEJO DELIBERANTE

12a. REUNION – 11a. SESION ORDINARIA– 22 DE JUNIO DE 2017

Presidencia del señor concejal Nicolás Vitalini

Secretaria: señora Graciela Vittadini

Prosecretario: señor Pablo Larrañaga

#### CONCEJALES PRESENTES

ARIENTE, Paola Vanesa  
BIONDINI, María Laura  
COMPAGNONI, Fernando Matías  
ERCOLI, Roberto Raúl  
GERARDI, Betiana Florencia  
GIMENO, Ezequiel Alberto  
GONZALEZ, Andrea Vanina  
IANTOSCA, Miriam  
INSAUSTI, María de las Mercedes  
ITALIANO, Matías Adolfo  
LEMONS, Julián  
LERA, Matías  
MANDARA, Gustavo Javier  
MARTINEZ, Soledad  
MARTINEZ EIZAGUIRRE, Juan Manuel  
MASSARELLA, Sergio Hugo  
NUÑEZ FARIÑA, Maximiliano  
PERA, Ricardo  
PISANI, María Soledad  
ROSENFELT, Pablo Martín  
SALABERRY, Marcelo Martín  
SANTOMASSIMO, Leandro  
STREITENBERGER, Marcos  
VITALINI, Nicolás

#### SUMARIO

- 1 - Ausencias e Incorporaciones.(P.3)
- 2 - Aprobación de Actas.(P.4)
- 3 - Asuntos Entrados

I - Comunicaciones Oficiales.(P.4)

II - Proyectos Presentados.(P.4)

III - Pedidos de Particulares.(P.5)

IV - Despachos de Comisión.(P.6)

4 - Tratamientos sobre tablas.

I - Proyecto de comunicación solicitando informes sobre casos de personas en situación de calle, Exp. 618-HCD-2017. (P.7)

II - Proyecto de comunicación solicitando luminarias económicas en la calle Victorica entre Pilcaniyén y Quinquela y Victorica entre Quinquela y Salinas Chicas, Exp. 617-HCD-2017.(P.8)

III - Proyecto de decreto Convenio para la reactivación, ejecución y finalización de viviendas en el Municipio de Bahía Blanca, Exp. 609-HCD-2017.(P.8)

IV - Proyecto de ordenanza aprobando Convenio de Colaboración Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Bahía Blanca, Exp. 597-HCD-2017.(P.8)

V - Proyecto de ordenanza autorizando obra de desagües cloacales calle Juan de Garay Barrio Las Acacias, 598-HCD-2017.(P.8)

VI - Proyecto de ordenanza autorizando obra de desagües cloacales calle Laudelino Cruz Barrio Las Acacias, 598-HCD-2017.(P.9)

VII - Proyecto de ordenanza autorizando obra

- de desagües cloacales calle Juan de Garay Barrio Las Acacias, 598-HCD-2017.(P.9)
- VIII - Proyecto de comunicación solicitando trabajos de relevamiento de forestación en la manzana comprendida por las calles Dr. Paul Harris, Fabián González Terrada y Fray Mamerto Esquiú, realizando las tareas de prevención que corresponda, Exp. 610-HCD-2017.(P.9)
- IX - Proyecto de comunicación solicitando al Departamento Ejecutivo a través de la secretaría que corresponda, realice tareas de mejora y acondicionamiento en la calle Juana Azurduy entre O'Higgins y Donado, Exp. 611-HCD-2017.(P.9)
- X - Proyecto de resolución solicitando a EDES S.A. informe las causas que originaron la baja tensión y reiterados cortes de energía eléctrica en los barrios Los Horneros y Villa Rosario Sur, Exp. 607-HCD-2017.(P.9)
- XI - Proyecto de resolución solicitando a EDES S.A. informe las causas que originaron la baja tensión y reiterados cortes de energía eléctrica en los barrios Aldea Romana, Villa Hipódromo y Villa Irupé, Exp. 612-HCD-2017.(P.9)
- XII - Proyecto de resolución manifestando respaldo institucional al Programa "Centros de Educación para la Producción Total", Exp. 613-HCD-2017.(P.9)
- XIII - Proyecto de ordenanza Cámara de Taxis solicita actualización de tarifa de taxis, Exp. 590-HCD-2017.(P.10)
- XIV - Proyecto de ordenanza Acta Acuerdo de Cooperación proyecto "Operadores de Calle" con el Ministerio de Desarrollo Social, Exp. 234-HCD-2017.(P.10)
- XV - Proyecto de ordenanza Convenio entre la Municipalidad de Bahía Blanca y la Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Diseño de la Universidad de Mar del Plata, Exp. 360-HCD-2017.(P.10)
- XVI - Proyecto de comunicación solicitando al Departamento Ejecutivo a través de la secretaría que corresponda, considere la posibilidad de otorgar un subsidio al Centro de Jubilados y Pensionados 28 de Agosto, Exp. 337-HCD-2017.(P.11)
- XVII - Proyecto de decreto vecinos del Barrio Parque Villa Belgrano solicitan Banca 25, Exp. 354-HCD-2017.(P.11)
- 5 - Orden del Día.
- I - Proyecto de ordenanza autorizando con carácter de excepción el desarrollo de los usos "Autoservicio, rotisería, fiambrería, verdulería y carnicería despensa" sito en Rafael Obligado 4330, Exp. 1.433-HCD-2009.(P.11)
- II - Proyecto de comunicación solicitado al Departamento Ejecutivo considerar la posibilidad de implementación de un plan de pavimentación e intervención en calles de Cabildo, Exp. 1.225-HCD-2016.(P.11)
- III - Proyecto de comunicación solicitando al Departamento Ejecutivo la reparación del bache existente en Misiones y Berutti, Exp. 1.250-HCD-2016.(P.11)
- IV - Proyecto de comunicación solicitando al Departamento Ejecutivo la reparación del bache existente en Viamonte y Moreno, Exp. 1.267-HCD-2016.(P.11)
- V - Proyecto de comunicación solicitando al Departamento Ejecutivo la puesta en valor de la Plaza Brown, Exp. 1.271-HCD-2016.(P.11)
- VI - Proyecto de comunicación solicitando al Departamento Ejecutivo la reparación del badén y pavimento de la calle Zelarrayán y 19 de Mayo y 19 de Mayo y 11 de Abril respectivamente, Exp. 421-HCD-2017.(P.11)
- VII - Proyecto de comunicación solicitando al Departamento Ejecutivo considerar la posibilidad de reparar los baches de las calles General Paz y Lamadrid, Exp. 422-HCD-2017.(P.11)
- VIII - Proyecto de comunicación solicitando al Departamento Ejecutivo la reparación y/o pavimentación de la Av. Láinez, Provincias Unidas y Juan Manuel de Rosas, Exp. 430-HCD-2017.(P.11)
- IX - Proyecto de comunicación solicitando al Departamento Ejecutivo el bacheo o repavimentación de la Av. Fortaleza Protectora Argentina e/ Garay y Charcas, Exp. 432-HCD-2017.(P.11)
- X - Proyecto de comunicación solicitando al Departamento Ejecutivo la

- reparación y pavimentación de la calle Bermúdez al 1500, Exp. 434-HCD-2017.(P.11)
- XI - Proyecto de comunicación solicitando al Departamento Ejecutivo el mantenimiento de la calle Av. Napostá entre Lavalle y Ramón y Cajal, Exp. 436-HCD-2017.(P.11)
- XII - Proyecto de comunicación solicitando al Departamento Ejecutivo la realización de una dársena en Av. Cabrera y Sívori, Exp. 438-HCD-2017.(P.11)
- XIII - Proyecto de comunicación solicitando al Departamento Ejecutivo la reparación y repavimentación de la intersección de calles Balboa y Remedios de Escalada, Exp. 465-HCD-2017.(P.11)
- XIV - Proyecto de comunicación solicitando al Departamento Ejecutivo la reparación y repavimentación de la calle Azara entre Tres Sargentos y Rincón, Exp. 466-HCD-2017.(P.11)
- XV - Proyecto de comunicación declarando de Interés Municipal las "Primeras Jornadas Inter-Residencias de Psicología de Bahía Blanca", Exp. 550-HCD-2017.(P.11)
- XVI - Proyecto de ordenanza estableciendo un espacio reservado para Parada de Abastecimiento en calle Espora el 0 al 10, Exp. 317-HCD-2017.(P.11)
- XVII - Proyecto de ordenanza estableciendo un espacio reservado para Parada de Abastecimiento en calle Paraguay del 1 al 11, Exp 318-HCD-2017.(P.11)
- XVIII - Proyecto de ordenanza estableciendo prohibición de estacionamiento en calle Irigoyen entre Av. Napostá y Fuerte Argentino, Exp. 319-HCD-2017.(P.11)
- XIX - Proyecto de ordenanza otorgándole único sentido de circulación a la calle Tres Arroyos entre Payró y Av. De los Constituyentes, Exp. 393-HCD-2017.(P.11)
- XX - Proyecto de ordenanza modificando el Artículo 1° de la Ordenanza N° 18.693 autorizando con carácter de excepción el uso "Casa de fiestas infantiles" en el inmueble sito en 12 de Octubre esquina Mallea, Exp. 1.340-HCD-2014.(P.11)
- XXI - Proyecto de ordenanza autorizando con carácter de excepción la ocupación del retiro de frente en el inmueble sito en calle Don Bosco, Exp. 268-HCD-2017.(P.11)
- XXII - Proyecto de ordenanza poniendo al cobro de los vecinos frentistas la obra "Extensión de red de gas natural en calle Soler entre Matheu y Belgrano; Soler entre Belgrano y sin nombre; Belgrano entre Soler y Angelini; Sin nombre entre Soler y Angelini" de Cabildo, Exp. 394-HCD-2017.(P.11)
- XXIII - Proyecto de ordenanza autorizando la obra "Construcción de cordón cuneta y triángulo en calle Tauro entre Witcomb y 12 de Octubre (al 800 ambas aceras)", Exp. 478-HCD-2017.(P.11)
- XXIV - Proyecto de ordenanza autorizando con carácter de excepción la subdivisión solicitada por la señora Silvia Estela Reta respecto del inmueble identificado sobre calle Córdoba, Exp. 486-HCD-2017.(P.11)
- XXV - Proyecto de ordenanza autorizando a la empresa GEOMAC S.A. la realización de la obra "Desagües cloacales en calle Laudelino Cruz entre Los Adobes y Hernandarias del Barrio Las Acacias (ambas aceras)", Exp. 507-HCD-2017.(P.11)
- Apéndice.(P.12)
- En la ciudad de Bahía Blanca, a los veintidós días del mes de junio de 2017, a la hora 15:00.

1

#### AUSENCIAS E INCORPORACIONES

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- Buenas tardes señores concejales, damos comienzo a la sesión del día de la fecha, tomando lista por Secretaria a los concejales presentes.

-Se toma asistencia encontrándose presente la totalidad del Cuerpo.

2

### APROBACION DE ACTAS

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- Ha sido entregado en formato digital el Diario de Sesiones N° 10 del día 8 de junio de 2017.

Se encuentra para su consideración el Diario de Sesiones N° 9 del día 1° de junio de 2017.

En consideración.

-Aprobado por unanimidad.

3

### ASUNTOS ENTRADOS

I

#### Comunicaciones Oficiales

-Exp. 604-HCD-2017: E.P. N° 61. Solicita donación de materiales para construcción de rejas.

-Del Departamento Ejecutivo:

-Promulgando con el N.º 18.945: Aceptando donación efectuada por la Comisión Directiva de la Sociedad Recreativa "La Siempre Verde" para la Casa del Niño "Liliana Abia de CECI", de Ingeniero White.

-Con el N.º 18.948: Se autoriza la obra "Extensión de Red de Gas Natural Domiciliario en calle Parera, entre Urtazum y Victorica (vereda par)".

-Con el N° 18.951: "Extensión Red Desagües Cloacales en calle del Barrio Alternativa III".

-Con el N° 18.953: Se autoriza a la Empresa TOBSOL S.A., a realizar la obra "Construcción de Cordón cuenta y Badén en calle Bounard, entre Polidoro Coulin y Argentina del Sur (ambas aceras)", de nuestra ciudad.

-Con el N° 18.954: Se autoriza la obra "Extensión de Desagües Cloacales en calles Santa Rosa, entre Antozzi y Buenos Aires (al 100 - acera impar) y Santa Rosa, entre Buenos Aires y Migueletes (al 200 - acera impar)".

-Con el N° 18.955: Se modifica el Artículo N° 3, de la Ordenanza N° 18.768.

-Con el N° 18.956: "Extensión Red Gas Natural en calles La Paz s/Saavedra y Drago; L. Abd e/ Sivori y A. Pérez y 9 de Julio e/Avda. Buenos Aires y 17 de Mayo".

-Con el N° 18.957: "Construcción de Desagües Cloacales en calle Tres Sargentos (ambas aceras), entre Salliqueló y Los Adobes".

-Con el N° 18.958: "Construcción de Desagües Cloacales en calle Tres Sargentos (ambas aceras), entre Los Adobes y Hernandarias".

-Del Departamento Ejecutivo:

-Exp. 596-HCD-2017: Consorcio Parque Industrial. Solicita Acta permiso uso precario terreno.(A las Comisiones de Planificación y Promoción del Desarrollo Económico Social, Segunda de Hacienda e Interpretación, Asuntos Legales, Derechos Humanos y

Garantías)

-Exp. 597-HCD-2017: Secretaría de Salud. Convenio Especifico M.B.B. Programa "Al Fin en Casa".

-Exp. 598-HCD-2017: Geomac S.A. Solicita factibilidad ejecución de obra. Ext. Desagües Cloacales.

-Exp. 599-HCD-2017: Geomac S.A. Solicita factibilidad ejecución obra desagües cloacales B° Las Acacias.

-Exp. 600-HCD-2017: Geomac S.A. Solicita factibilidad ejecución obra extensión desagües cloacales.

-Exp. 601-HCD-2017: Álvarez, Luis Oscar. Solicita arreglo de automotor p/rotura de calle.(A la Comisión de Interpretación, Asuntos Legales, Derechos Humanos y Garantías)

Segunda de Hacienda

-Exp. 602-HCD-2017: Dep. Vialidad. Pavimentación de las calles Tres Sargentos, Charcas, San Lorenzo.(A las Comisiones de Obras Públicas, Urbanización y Vivienda, Interpretación, Asuntos Legales, Derechos Humanos y Garantías y Segunda de Hacienda)

-Exp. 605-HCD-2017: Museo de Bellas Artes. Certificado de donación.(A las Comisiones de Segunda de Hacienda y Educación, Cultura y Acción Social)

-Exp. 609-HCD-2017: Secretaría de Infraestructura. Convenio para la reactivación ejecución y finalización de viviendas en el Municipio.

-Respuestas recibidas.

-Exp. 111-HCD-2015: Solicitando al Departamento Ejecutivo, informe si se ha iniciado Sumario Administrativo y Denuncia Penal por presunto faltante en el Cementerio Municipal.

-Exp. 1205-HCD-2016: Solicitando al Departamento Ejecutivo, la realización de tareas necesarias para proveer del servicio de agua potable al Barrio San Jorge.

-Para nuevo tratamiento:

-Exp. 791-HCD-2001: Contrato de Comodato entre Ferrosur Roca S.A. "Estación Cabildo" y Municipalidad de Bahía Blanca.

-Exp. 468-HCD-2016: Electricidad y Mecánica. Ref. Expte 415R-1887-2014 (Ante Proyecto Ordenanza).

-Exp. 872-HCD-2006: Sire Gregoria, Rodríguez.. Solicita eximición del pago de Tasas Municipales

-Exp. 1.809-HCD-2007: Loncon, Elena. Eximición pago deuda obra pavimento.

II

#### Proyectos Presentados

-Exp. 594-HCD-2017, proyecto de comunicación Construcción de Refugios de Paradas de Omnibus, autoría de la concejal Insausti, acompañada de los

concejales Iantosca.(A las Comisiones de Obras Públicas, Urbanización y Vivienda y Tránsito y Transporte)

-Exp. 603-HCD-2017, proyecto de comunicación solicitando al Departamento Ejecutivo, finalicen las obras en la Plaza del Barrio Los Horneros, autoría de la concejal González.(A la Comisión de Obras Públicas, Urbanización y Vivienda)

-Exp. 606-HCD-2017, proyecto de comunicación solicitando al Departamento Ejecutivo, la realización de dársena e iluminación en Paradas de Colectivos en la Ruta Nacional N° 3 Sur, autoría del concejal Lemos.(A las Comisiones de Obras Públicas, Urbanización y Vivienda y Tránsito y Transporte)

-Exp. 607-HCD-2017, proyecto de resolución solicitando a EDESA S.A., informe las causas que originaron la baja tensión y reiterados cortes de energía eléctrica en los Barros Los Horneros y Villa Rosario Sur, autoría del concejal Italiano.

-Exp. 608-HCD-2017, proyecto de comunicación solicitando al Departamento Ejecutivo, brinde al "Centro de Jubilados 28 de Agosto", los distintos talleres con los que cuenta el Municipio, autoría del concejal Italiano.(A la Comisión de Educación, Cultura y Acción Social)

-Exp. 610-HCD-2017, proyecto de comunicación solicitando trabajos de relevamiento de forestación en la manzana comprendida por las calles Dr. Paul Harris, Fabián González, Terrada y Fray Mamerto Esquiú, autoría de toso el Bloque Frente Renovador.

-Exp. 611-HCD-2017, proyecto de comunicación solicitando al Departamento Ejecutivo, realice tareas de mejora y acondicionamiento en la calle Juana Azurduy, autoría de toso el Bloque Frente Renovador.

-Exp. 612-HCD-2017, proyecto de resolución solicitando a EDES S.A., informe las causas que originaron la baja tensión y reiterados cortes de energía eléctrica en los Barrios Aldea Romana, Villa Hipódromo y Villa Irupé, autoría del concejal Italiano.

-Exp. 613-HCD-2017, proyecto de resolución manifestando respaldo institucional al Programa "Centros de Educación para la Producción Total", autoría del concejal Núñez Fariña.

### III

#### Pedidos de Particulares

-Exp. 595-HCD-2017: Barrio Parque Los Horneros. Solicita finalización de obras en el sector.(A la Comisión de Obras Públicas, Urbanización y Vivienda)

-Notas Recibidas.

-H. Tribunal de Cuentas: Informe por Bloqueo de Título. (c/ Antec. 236-HCD-17)

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- Tiene la palabra el concejal Martínez Eizaguirre.

SR. MARTINEZ EIZAGUIRRE.- Señor presidente, para solicitar el ingreso fuera de

término y su reserva para el posterior tratamiento sobre tablas del Exp. 618-HCD-2017, proyecto de comunicación solicitando informes sobre casos de personas en situación de calle.

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- En consideración el ingreso fuera de término y su reserva para posterior tratamiento.

-Unanimidad.

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- Tiene la palabra el concejal Mandará.

SR. MANDARA.- Señor presidente, para solicitar el ingreso fuera de término y su reserva para el posterior tratamiento sobre tablas del Exp. 617-HCD-2017, proyecto de comunicación solicitando luminarias económicas en la calle Victorica entre Pilcaniyén y Quinquela y Victorica entre Quinquela y Salinas Chicas.

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- En consideración el ingreso fuera de término y su reserva para posterior tratamiento.

-Unanimidad.

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- Tiene la palabra el concejal Pisani.

SR. PISANI.- Señor presidente, para solicitar la reserva para su posterior tratamiento sobre tablas del Exp. 609-HCD-2017.

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- En consideración la reserva para posterior tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- Tiene la palabra el concejal Pisani.

SR. PISANI.- Señor presidente, para solicitar la reserva para su posterior tratamiento sobre tablas del Exp. 597-HCD-2017.

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- En consideración la reserva para posterior tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- Tiene la palabra el concejal Pisani.

SR. PISANI.- Señor presidente, para solicitar la reserva para su posterior tratamiento sobre tablas del Exp. 598-HCD-2017.

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- En consideración la reserva para posterior tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- Tiene la palabra el concejal Pisani.

SR. PISANI.- Señor presidente, para solicitar la reserva para su posterior tratamiento sobre tablas del Exp. 599-HCD-2017.

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- En consideración la reserva para posterior tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- Tiene la palabra el concejal Pisani.

SR. PISANI.- Señor presidente, para solicitar la reserva para su posterior tratamiento sobre tablas del Exp. 600-HCD-2017.

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- En consideración la reserva para posterior tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- Tiene la palabra el concejal Pera.

SR. PERA.- Señor presidente, para solicitar la reserva para su posterior tratamiento sobre tablas del Exp. 610-HCD-2017.

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- En consideración la reserva para posterior tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- Tiene la palabra el concejal Pera.

SR. PERA.- Señor presidente, para solicitar la reserva para su posterior tratamiento sobre tablas del Exp. 611-HCD-2017.

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- En consideración la reserva para posterior tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- Tiene la palabra el concejal Lemos.

SR. LEMOS.- Señor presidente, para solicitar la reserva para su posterior tratamiento sobre tablas de los Exptes. 607 Y 612-HCD-2017, ambos solicitando informes a EDES. S.A.

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- En consideración la reserva de ambos expedientes para posterior tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- Tiene la palabra el concejal Mandará.

SR. MANDARA.- Señor presidente, para solicitar la reserva para su posterior tratamiento sobre tablas del Exp. 613-HCD-2017.

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- En consideración la reserva para posterior tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

#### IV

##### Despachos de Comisión

INTERPRETACION, ASUNTOS LEGALES, DERECHOS HUMANOS Y GARANTIAS

-Exp. 579-HCD-2016, proyecto decreto concediendo la Banca 25 a la Asociación Civil Piedra Libre.

-Al Orden del Día de la próxima sesión.

OBRAS PUBLICAS, URBANIZACION Y VIVIENDA

-Exp. 1.220-HCD-2016, proyecto de resolución solicitando a ABSA la inmediata intervención en el desborde cloacal ubicado en la esquina de la calle Bélgica y calle Enrique Julio.

-Exp. 493-HCD-2017, proyecto de comunicación solicitando al Departamento Ejecutivo que informe sobre los plazos de ejecución de la obra de pavimento de la calle San Lorenzo desde Mariano Moreno hasta Misioneros.

-Al Orden del Día de la próxima sesión.

TRANSITO Y TRANSPORTE

-Exp. 476-HCD-2017, proyecto de ordenanza estableciendo prohibición de circulación de camiones y único sentido de circulación.

-Al Orden del Día de la próxima sesión.

EDUCACION, CULTURA Y ACCION SOCIAL

-Exp. 504-HCD-2017, proyecto de resolución declarando de Interés Municipal el "IX Congreso Argentino de Ingeniería Química (CAIQ2017)".

-Al Orden del Día de la próxima sesión.

INTERPRETACION, ASUNTOS LEGALES, DERECHOS HUMANOS Y GARANTIAS Y PRIMERA DE HACIENDA

-Exp. 1.609-HCD-2010, proyecto de decreto denegando la solicitud de eximición del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública y Tasa de Salud, efectuada por la Sra. Silvia Reale.

-Exp. 71-HCD-2017 C/ 1.217-HCD/1994, proyecto de ordenanza modificando el Artículo 1° de la Ordenanza N° 15.044.

-Al Orden del Día de la próxima sesión.

INTERPRETACION, ASUNTOS LEGALES, DERECHOS

**HUMANOS Y GARANTIAS Y TRANSITO Y TRANSPORTE**

-Exp. 230-HCD-2017 proyecto de decreto convalidando Convenio de Colaboración celebrado entre la Municipalidad de Bahía Blanca y la Empresa Bahía Transporte SAPEM.

-Al Orden del Día de la próxima sesión.

**OBRAS PULICAS, URBANIZACION Y VIVIENDA Y EDUCACION, CULTURA Y ACCION SOCIAL**

-Exp. 498-HCD-2016, proyecto de ordenanza poniendo al cobro a los vecinos frentistas afectados por la obra "Pavimentación de accesos a escuelas de la ciudad de Bahía Blanca -Etapa I - Años 2013 (9 cuadras)."

-Al Orden del Día de la próxima sesión.

**TRANSITO Y TRANSPORTE E INTERPRETACION, ASUNTOS LEGALES, DERECHOS HUMANOS Y GARANTIA**

-Exp. 850-HCD-2015. Proyecto de comunicación solicitando al Departamento Ejecutivo que informe sobre pista didáctica móvil cedida a la Municipalidad por la firma Cooperación Seguros.

-Exp. 207-HCD-2017, proyecto de ordenanza ratificando otorgamiento del legajo de Transporte Escolar TE-003.

-Al Orden del Día de la próxima sesión.

**TRANSITO Y TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS, URBANIZACION Y VIVIENDA**

-Exp. 395-HCD-2017, proyecto de ordenanza estableciendo un espacio reservado para parada de abastecimiento sobre calle Vieytes desde la numeración 102 a la 114.

-Al Orden del Día de la próxima sesión.

**INTERPRETACION, ASUNTOS LEGALES, DERECHOS HUMANOS Y GARANTIAS, OBRAS PUBLICAS, URBANIZACION Y VIVIENDA Y PRIMERA DE HACIENDA**

-Exp. 46-HCD-2014, proyecto de decreto remitiendo al archivo el presente expediente.

-Al Orden del Día de la próxima sesión.

**OBRAS PUBLICAS, URBANIZACION Y VIVIENDA, SEGUNDA DE HACIENDA E INTERPRETACION, ASUNTOS LEGALES, DERECHOS HUMANOS Y GARANTIAS**

-Exp. 455-HCD-2017, proyecto de ordenanza autorizando la aceptación de la oferta única realizada por la firma Cerra y Moro S.R.L. en el marco de la licitación pública para la ejecución de la obra "Pavimentación de la calle Santa Cruz entre 17 de Mayo y M. Molina - M. Molina entres Santa Cruz y Pacífico - Villa Nocito 6 - C - 2017."

-Exp. 456-HCD-2017, proyecto de ordenanza

autorizando la obra "Extensión de la red de desagües cloacales en calles Mauret entre Sivori y Pérez y Mauret entre Pérez y Clegg."

-Exp. 477-HCD/2017, proyecto de ordenanza autorizando la obra "Extensión de la red de desagües cloacales en calle Mayor Rodríguez entre Wernicke y Stella Maris (ambas aceras)."

-Al Orden del Día de la próxima sesión.

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- Según ha sido acordado en labor, se han solicitado los siguientes expedientes para el tratamiento con el Cuerpo en comisión: 590, 234, 360, 337 Y 354-HCD-2017.

En consideración el Cuerpo en Comisión.

-Unanimidad.

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- Pasamos a un cuarto intermedio para juntar las firmas de los mencionados expedientes.

-Es la hora 15:10.

-A la hora 15:40.

5

**TRATAMIENTOS SOBRE TABLAS**

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- Levantamos el cuarto intermedio. Por Secretaría se dará lectura a los expedientes que han sido despachados

I

**SOLICITANDO INFORMES SOBRE CASOS DE PERSONAS EN SITUACION DE CALLE**

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- A consideración la entrada fuera de término del despacho y el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- Tiene la palabra la concejal Iantosca.

SRA. IANTOSCA.- Señor presidente, el trágico suceso en el que fallecieron dos personas en el incendio del inmueble de la calle Ayacucho al 3.100 y la muerte también de dos personas en el Parque de Mayo los días 14 y 15 de junio, fue lo que motivó este pedido de informes.

Saber si las personas que fallecieron en el incendio el pasado 19 de junio se encontraban en situación de calle y si habían sido asistidas por el Municipio; conocer el protocolo que aplica el Municipio; si las personas que fallecieron en el Parque de Mayo los días 14 y 15 de junio se encontraban en situación de calle y si esos casos habían sido abordados por el Municipio, son unas de las preguntas que esta minuta contiene.

El otro día en el Acto del 20 de Junio, el

Sacerdote Javier Di Benedetto nos hizo reflexionar en las palabras que dijo, las nuevas esclavitudes muy ocultas como las adicciones, el narcotráfico, la trata de personas y dijo: “La semana pasada murieron dos personas, dos hijos de Dios, en el Parque de Mayo. Murieron en la calle, en el no lugar”.

Creo que esto nos mueve a preguntarnos con sinceridad, ¿ellos estaban realmente integrados a nuestra sociedad? Creo que las personas en situación de calle no tenemos que acostumbrarnos a que cuando preguntamos o cuando nos dicen, ellos les gusta o eligieron estar ahí. Creo que eso lo tenemos que desnaturalizar, no nos tenemos que acostumbrar, o estigmatizarlas o cosificarlas con estas palabras, porque muchas veces decimos “era alcohólico”, “es un adicto”, “es un vago”, pero detrás de ellos hay historias, hay nombres, hay personalidades. Como la nota del domingo de La Nueva Provincia, Alejandro de 28 años, un chico que había salido del penal. Estas son otras historias.

Encontramos un solo nombre: Santiago, los otros no los encontramos, por eso que nos motivó a hacer estas preguntas. Nosotros tenemos una ley muy buena, la Ley N° 13.956, que en el Artículo 3° dice: “Serán objeto esenciales del programa creado por la presente ley, la localización, el empadronamiento, la asistencia médica y alimentaria y la habitacional transitoria”.

En el Artículo 4° también dice: “Serán funciones de este presente programa, generar espacios físicos adecuados para brindar alojamiento temporario”.

Es por eso, señor presidente, que queremos solicitarle al Departamento Ejecutivo que pueda responder esta minuta de comunicación.

Muchísimas gracias.

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- A consideración del Cuerpo el proyecto de comunicación.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

## II

### **SOLICITANDO LUMINARIAS ECONOMICAS EN LA CALLE VICTORICA ENTRE PILCANIYEN Y QUINQUELA Y VICTORICA ENTRE QUINQUELA Y SALINAS CHICAS**

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- A consideración la entrada fuera de término del despacho y el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- A consideración

del Cuerpo el mencionado proyecto de comunicación.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

## III

### **CONVENIO PARA LA REACTIVACION, EJECUCION Y FINALIZACION DE VIVIENDAS EN EL MUNICIPIO DE BAHIA BLANCA**

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- A consideración la entrada fuera de término del despacho y el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- A consideración del Cuerpo el proyecto de ordenanza con las modificaciones acordadas.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

## IV

### **APROBANDO CONVENIO DE COLABORACION MINISTERIO DE SALUD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES Y LA MUNICIPALIDAD DE BAHIA BLANCA**

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- A consideración la entrada fuera de término del despacho y el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- A consideración del Cuerpo el mencionado proyecto de ordenanza.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

## V

### **AUTORIZANDO OBRA DE DESAGÜES CLOACALES CALLE JUAN DE GARAY BARRIO LAS ACACIAS**

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- A consideración la entrada fuera de término del despacho y el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- A consideración del Cuerpo el mencionado proyecto de ordenanza.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.



**VI**

**AUTORIZANDO OBRA DE DESAGÜES  
CLOACALES CALLE LAUDELINO CRUZ  
BARRIO LAS ACACIAS**

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- A consideración la entrada fuera de término del despacho y el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- A consideración del Cuerpo el proyecto de ordenanza.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

**VII**

**AUTORIZANDO OBRA DE DESAGÜES  
CLOACALES CALLE JUAN DE GARAY  
BARRIO LAS ACACIAS**

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- A consideración la entrada fuera de término del despacho y el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- A consideración del Cuerpo el proyecto de ordenanza.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

**VIII**

**SOLICITANDO TRABAJOS DE RELEVAMIENTO  
DE FORESTACION EN LA MANZANA  
COMPREDIDA POR LAS CALLES DR. PAUL  
HARRIS, FABIAN GONZALEZ TERRADA Y FRAY  
MAMERTO ESQUIU**

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- A consideración la entrada fuera de término del despacho y el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- A consideración del Cuerpo el proyecto de comunicación.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

**IX**

**SOLICITANDO AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO  
A TRAVES DE LA SECRETARIA QUE  
CORRESPONDA, REALICE TAREAS DE MEJORA Y  
ACONDICIONAMIENTO EN LA CALLE JUANA  
AZURDUY ENTRE O'HIGGINS Y DONADO**

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- A consideración la

entrada fuera de término del despacho y el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- A consideración del Cuerpo el proyecto de comunicación.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

**X**

**SOLICITANDO A EDES S.A. INFORME LAS  
CAUSAS QUE ORIGINARON LA BAJA TENSION Y  
REITERADOS CORTES DE ENERGIA ELECTRICA  
EN LOS BARRIOS LOS HORNEROS Y  
VILLA ROSARIO SUR**

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- A consideración la entrada fuera de término del despacho y el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- A consideración del Cuerpo el proyecto de resolución.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

**XI**

**SOLICITANDO A EDES S.A. INFORME LAS  
CAUSAS QUE ORIGINARON LA BAJA TENSION Y  
REITERADOS CORTES DE ENERGIA ELECTRICA  
EN LOS BARRIOS ALDEA ROMANA, VILLA  
HIPODROMO Y VILLA IRUPE**

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- A consideración la entrada fuera de término del despacho y el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- A consideración del Cuerpo el proyecto de resolución.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

**XII**

**MANIFESTANDO RESPALDO INSTITUCIONAL AL  
PROGRAMA "CENTROS DE EDUCACION PARA LA  
PRODUCCION TOTAL"**

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- A consideración la entrada fuera de término del despacho y el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- A consideración del Cuerpo el mencionado proyecto de

resolución.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

### XIII

#### AUTORIZANDO ACTUALIZACION TARIFA DE TAXIS

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- A consideración la entrada fuera de término del despacho y el tratamiento sobre tablas.

-Aprobado por mayoría.

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- Tiene la palabra la concejal Insausti.

SRA. INSAUSTI.- Señor presidente, simplemente para anunciar que nuestro bloque en este momento no acompaña este aumento de tarifa de taxi simplemente porque el expediente llegó a nuestras manos en el día de hoy y merecería haber pasado por comisión, a la luz de la importancia que tiene todo tratamiento de aumento de tarifa.

Esa es la razón. Gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- Tiene la palabra el concejal Pera.

SR. PERA.- Señor presidente, para agregar que en una reunión que tuve con algunos de los taxistas, más allá de que el porcentaje que se pide es para la tarifa, en el medio, si bien lo terminan pagando sus usuarios, tampoco hay que olvidarse que los que manejan el taxi, los remises y todo auto de alquiler, son trabajadores y dentro de todo han hecho una paritaria razonablemente, ellos habían arreglado un 15% con el personal y se les terminó dando un 13,5%.

El estudio de costos, por lo que pude ver y lo que hemos mirado, está bien hecho. La verdad que desconozco, yo no estoy en la Comisión de Transporte, si entró o no entró, lo que sí sé es que hace dos meses que anda deambulando el expediente de un lado para el otro.

Hay algo que me pidieron los taxistas que lo quiero hacer público, lo quiero hablar entre mis pares porque creo que es algo que no puede quedar ajeno a la situación que les toca vivir a ellos, y es que en realidad ellos están pidiendo un control más exhaustivo, porque en realidad ellos están teniendo muchos autos truchos que están trabajando desde los barrios hacia el centro y eso hace también que se complique día a día el tema laboral no solamente para los taxis, sino para los remises, e incluso también para el transporte de pasajeros.

Así que esto ellos lo habían planteado en una

reunión con la Comisión de Transporte, pero lo terminaron hablando con el Secretario de Gobierno y el Secretario de Gobierno les dijo que estaba en eso, pero que en realidad todavía no se podía realizar.

La verdad es que yo no sé cuál será la excusa, pero el control del transporte, de todo el transporte en Bahía Blanca, como en todos los lugares del país, lo tiene el Estado, lo tiene el Municipio; la responsabilidad de controlar los autos que son legales o ilegales dentro del sistema, la tiene el Municipio, así sea dentro del transporte automotor de pasajeros, sea combis, sea taxis o remises.

Por lo tanto nosotros vamos a aprobar esto, pero también le pedimos al Ejecutivo Municipal, señor presidente, por su intermedio, que aumente los controles y que en cierta manera se pueda trabajar, y no terminemos en una pelea de pobres contra pobres, con gente que realmente está teniendo problemas dentro de su propia actividad, como en muchas otras actividades que ya lo tienen.

Gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- A consideración del Cuerpo el proyecto de ordenanza.

-Aprobado por mayoría.

-Véase texto en el apéndice.

### XIV

#### ACTA ACUERDO DE COOPERACION PROYECTO “OPERADORES DE CALLE” CON EL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- A consideración la entrada fuera de término del despacho y el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- A consideración del Cuerpo el mencionado proyecto de ordenanza.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

### XV

#### CONVENIO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE BAHIA BLANCA Y LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, URBANISMO Y DISEÑO DE LA UNIVERSIDAD DE MAR DEL PLATA

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- A consideración la entrada fuera de término del despacho y el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- A consideración del Cuerpo el proyecto de ordenanza.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

#### XVI

**SOLICITANDO AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO A TRAVES DE LA SECRETARIA QUE CORRESPONDA, CONSIDERE LA POSIBILIDAD DE OTORGAR UN SUBSIDIO AL CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS 28 DE AGOSTO**

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- A consideración la entrada fuera de término del despacho y el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- A consideración del Cuerpo el proyecto de comunicación.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

#### XVII

**VECINOS DEL BARRIO PARQUE VILLA BELGRANO SOLICITAN BANCA 25**

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- A consideración la entrada fuera de término del despacho y el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- A consideración del Cuerpo el proyecto de decreto.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

#### 6

#### ORDEN DEL DIA

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- Tiene la palabra el concejal Mandará.

SR. MANDARA.- Para solicitar el tratamiento en conjunto de los Puntos I al XVIII del Orden del Día.

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- En consideración el tratamiento en conjunto de los puntos mencionados.

-Unanimidad.

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- A consideración del Cuerpo los Puntos I al XVIII, inclusive.

-Unanimidad.

-Véanse textos en el apéndice.

#### XIX

**OTORGANDO UNICO SENTIDO DE CIRCULACION A LA CALLE TRES ARROYOS ENTRE PAYRO Y AVENIDA DE LOS CONTRIBUYENTES**

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- Tiene la palabra el concejal Mandará.

SR. MANDARA.- Para solicitar la vuelta a Comisión del mencionado expediente.

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- A consideración del Cuerpo la vuelta a Comisión del mencionado expediente.

-Unanimidad.

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- Tiene la palabra el concejal Mandará.

SR. MANDARA.- Para solicitar el tratamiento en conjunto de los Puntos XX al XXV del Orden del Día.

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- En consideración el tratamiento en conjunto de los puntos mencionados.

-Unanimidad.

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- A consideración del Cuerpo los Puntos XX al XXV, inclusive.

-Unanimidad.

-Véanse textos en el apéndice.

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- No habiendo más asuntos para tratar, se da por finalizada la sesión.

-Es la hora 16:00.

APENDICE

Sanciones del Concejo Deliberante

TRATAMIENTOS SOBRE TABLAS

I

MINUTA DE COMUNICACION

(Exp. 618-HCD-2017)

El Honorable Concejo Deliberante, vería con agrado que el Departamento Ejecutivo, a través de la Secretaría que corresponda, informe:

a) El Protocolo que se aplica con las personas en situación de calle.

b) Si las dos personas que fallecieron en el incendio ocurrido en la madrugada del pasado 19 de Junio en la casa ubicada en Ayacucho al 3.100, se encontraban en situación de calle y si habían sido asistidos por el Municipio.

c) Si las dos personas que fallecieron el 14 y 15 de Junio, en el Parque de Mayo, se encontraban en situación de calle y si sus casos habían sido abandonados por el Municipio.

Sala de Sesiones, 22 de junio de 2017

II

MINUTA DE COMUNICACION

(Exp. 617-HCD-2017)

El Honorable Concejo Deliberante, vería con agrado que el Departamento Ejecutivo, a través de la Secretaría que corresponda, proceda a colocar luminarias de alumbrado público económicas en la calle Miguel Carlos Victorica, entre Pilcaniyén y Benito Quinquela Martín y Miguel Carlos Victorica, entre Benito Quinquela Martín y Salinas Chicas.

Sala de Sesiones, 22 de junio de 2017

III

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA

(Exp. 609-HCD-2017)

ARTICULO 1º: Autorízase, al Departamento Ejecutivo, a suscribir un Convenio para la Reactivación, Ejecución y Finalización de Viviendas en el Municipio de Bahía Blanca, entre la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Bahía Blanca, mediante el cual la Provincia de Buenos Aires, a través del Instituto de la Vivienda, se compromete a prestar Asistencia Financiera para la Reactivación, Ejecución y Finalización del Proyecto denominado "Terminación 144 Viviendas de un total de 852, en la Localidad de Bahía Blanca", en el Partido de Bahía Blanca, cuyo texto obra a fs. 2, 3 y 4, del expediente Nº 410-6198-2017 (606-HCD-2017) y que pasa a formar parte de la presente.

ARTICULO 2º: Autorízase, al Departamento Ejecutivo, a suscribir un Convenio para la Reactivación, Ejecución y Finalización de Viviendas en el Municipio de Bahía Blanca, entre la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Bahía Blanca, mediante el cual la Provincia de Buenos Aires, a través del Instituto de la Vivienda, se compromete a prestar Asistencia Financiera para la Reactivación, Ejecución y Finalización del Proyecto denominado "Terminación de 260 Viviendas en la localidad de Bahía Blanca", en el Partido de Bahía Blanca, cuyo texto obra a fs. 4, 5 y 6, del expediente Nº 410-6198-2017 (606-HCD-2017) y que pasa a formar parte de la presente.

ARTICULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento, "previo Visado de Asesoría Letrada del Departamento Ejecutivo".

Sala de Sesiones, 22 de junio de 2017

IV

DECRETO

(Exp. 597-HCD-2017)

VISTO

Las presentes actuaciones referidas al Convenio Específico celebrado con el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, con el objeto de desarrollar acciones conjuntas tendientes a la implementación del Programa de Seguimiento Domiciliario a Niños y Niñas Prematuros/as, denominado "AL FIN EN CASA", teniendo en cuenta lo dispuesto por el Artículo 41º, de la Ley Orgánica de las Municipalidades, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Convalidase el Convenio Específico celebrado entre la Municipalidad de Bahía Blanca y el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, con el objeto de desarrollar acciones conjuntas tendientes a la implementación del Programa de Seguimiento Domiciliario a Niños y Niñas Prematuros/as, denominado "AL FIN EN CASA", creado por Resolución 2510/16 y agregada como Anexo I, el que fuera aprobado mediante Decreto Nº 1439, dictado por el Departamento Ejecutivo con fecha 12 de Junio de 2017 y conforme a los antecedentes obrantes en el expediente 796-3808-2017 (597-HCD-2017).

ARTICULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 22 de junio de 2017

V

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA  
(Exp. 598-HCD-2017)

ARTICULO 1º: Autorízase a la empresa GEOMAC S.A., a realizar la obra de "Desagües Cloacales en calle Juan de Garay (ambas aceras) entre, Salliqueló y Los Adobes – (Extensión de Desagües Cloacales en calles del Barrio Las Acacias)", de nuestra ciudad, en un todo de acuerdo a los antecedentes obrantes en expediente Nº 0/00-4548-2017 (598-HCD-2017) y, según la factibilidad de los Servicios Públicos A.B.S.A.

ARTICULO 2º: Declárense cumplidas las exigencias de los Artículos 193º, inciso 2), de la Constitución Provincial, 29º, inciso 2), 98º y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades, por la Ordenanza de Obras Públicas Nº 2082 y sus modificatorias.

ARTICULO 3º: La obra autorizada por la presente se encuadra dentro de las prescriptas por la Ordenanza de Obras Públicas y se realizará por aplicación del Artículo 9º, inciso b) y la Sección I, Capítulo II, "Ejecución por Contrato Directo entre Vecinos y Empresa Constructora", de su Decreto Reglamentario Nº 754/76 (y, Decreto 814/07).

ARTICULO 4º: La obligatoriedad de pago de la obra a realizarse, conforme lo establece el Artículo 6º, de la Ordenanza 2082 de Obras Públicas, queda sujeta a las disposiciones de la Sección II, del Decreto 754/76. A los efectos del Artículo 30º, del citado Decreto, establézcase que el mismo será "POR SERVICIO", según lo establecido en el Artículo 35º del mismo, donde el valor total de la obra se prorrateará por partes iguales entre todos los inmuebles afectado (Parcelas y Sub-Parcelas según el Régimen Ley 13.512).

El precio de la obra queda establecido a razón de VEINTIDOS MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$ 22.800.-) (total de servicios 9).

ARTICULO 5º: Las obras se ejecutarán de acuerdo a los Planos y especificaciones según el detalle de la empresa de Servicios Públicos A.B.S.A. adjunta fojas 15/20 Planimetría S-810-205-12.

La empresa adjudicataria tendrá a su cargo la ejecución completa de la obra; debiendo proveer la totalidad de materiales, mano de obra, la que se realizará conforme a las Especificaciones Técnicas de A.B.S.A. y Especificaciones Técnicas Municipales.

Además, donde se encuentren interferencias con árboles ubicados sobre la traza de la cañería se deberán retirar con previa notificación a la inspección y posteriormente se repondrán los mismos debiéndose ser éstos de la misma especie.

ARTICULO 6º. El plazo de ejecución de la obra será de Noventa (90) días corridos, a contar desde la fecha de Replanteo, que se deberá efectuar dentro de los diez (10) días de notificada la empresa de la presente Ordenanza.

ARTICULO 7º: Las liquidaciones conforme a lo establecido por los Artículos 30º y 35º, del Decreto Reglamentario 754/76, deberán presentarse en la Dirección de Obras Municipales (Departamento Vialidad), en un plazo no mayor de 5 días a partir de la Recepción Provisoria de la obra.

ARTICULO 8º: La Dirección de Obras Municipales (Departamento Vialidad), deberá conformar las liquidaciones dentro de los diez (10) días hábiles de su presentación, las que resulten observadas tendrán un plazo similar a partir de su nueva presentación.

ARTICULO 9º: En caso que la empresa no cumpla con lo dispuesto en el Artículo 6º, se aplicará una multa del 1% del monto total de obra por semana de atraso.

ARTICULO 10º: El plazo de conservación de la obra será de un (1) año a contar desde la fecha de Recepción Provisoria. Finalizado el mismo se labrará el Acta de Recepción Definitiva.

ARTICULO 11º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 22 de junio de 2017

## VI

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

### ORDENANZA (Exp. 599-HCD-2017)

ARTICULO 1º: Autorízase, a la empresa GEOMAC S.A., a realizar la obra de “Desagües Cloacales en calle Laudelino Cruz (ambas aceras), entre Salliqueló y Los Adobes (Extensión de Desagües Cloacales en calles del Barrio Las Acacias)”, de nuestra ciudad en un todo de acuerdo a los antecedentes obrantes en expediente Nº 0/00-4851-2017 (599-HCD-2017) y, según la factibilidad de los Servicios Públicos A.B.S.A.

ARTICULO 2º: Declárense cumplidas las exigencias de los Artículos 193º, inciso 2), de la Constitución Provincial, 29º, inciso 2), 98º y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades, por la Ordenanza de Obras Públicas Nº 2082 y sus modificatorias.

ARTICULO 3º: La obra autorizada por la presente se encuadra dentro de las prescriptas por la Ordenanza de Obras Públicas y se realizará por aplicación del Artículo 9º, inciso b) y la Sección I, Capítulo II, “Ejecución por Contrato Directo entre Vecinos y Empresa Constructora”, de su Decreto Reglamentario Nº 754/76 (y, Decreto 814/07):

ARTICULO 4º: La obligatoriedad de pago de la obra a realizarse, conforme lo establece el Artículo 6º, de la Ordenanza 2082 de Obras Públicas, queda sujeta a las disposiciones de la Sección II, del Decreto 754/76. A los efectos del Artículo 30º, del citado Decreto, establézcase que el mismo será “POR SERVICIO”, según lo establecido en el Artículo 35º del mismo, donde el valor total de la obra se prorrateará por partes iguales entre todos los inmuebles afectados (Parcelas y Sub-Parcelas según el Régimen Ley 13.512).

El precio de la obra queda establecido a razón de VEINTIDOS MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$ 22.800.-) (total de servicios 8).

ARTICULO 5º: Las obras se ejecutarán de acuerdo a los Planos y Especificaciones según el detalle de la empresa de Servicios Públicos A.B.S.A., adjunta fojas 15/18 Planimetría S-810-205-12.

La empresa adjudicataria tendrá a su cargo la ejecución completa de la obra; debiendo proveer la totalidad de materiales, mano de obra, la que se realizará conforme a las Especificaciones Técnicas de A.B.S.A. y Especificaciones Técnicas Municipales.

Además, donde se encuentren interferencias con árboles ubicados sobre la traza de la cañería, se deberán retirar con previa notificación a la inspección y posteriormente se repondrán los mismos, debiéndose ser éstos de la misma especie.

ARTICULO 6º: El plazo de ejecución de la obra será de Noventa (90) días corridos, a contar desde la fecha de Replanteo, que se deberá efectuar dentro de los Diez (10) días de notificada la empresa de la presente Ordenanza.

ARTICULO 7º: Las liquidaciones conforme a lo establecido por los Artículos 30º y 35º, del Decreto Reglamentario 754/76, deberán presentarse en la Dirección de Obras Municipales (Departamento Vialidad), en un plazo no mayor de 5 días a partir de la Recepción Provisoria de la obra.

ARTICULO 8º: La Dirección de Obras Municipales (Departamento Vialidad), deberá conformar las liquidaciones dentro de los diez (10) días hábiles de su presentación, las que resulten observadas tendrán un plazo similar a partir de su nueva presentación.

ARTICULO 9º: En caso que la empresa no cumpla con lo dispuesto en el Artículo 6º, se aplicará una multa del 1% del monto total de obra por semana de atraso.

ARTICULO 10º: El plazo de conservación de la obra será de un (1) año a contar desde la fecha de Recepción Provisoria. Finalizado el mismo, se labrará el Acta de Recepción Definitiva.

ARTICULO 11º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 22 de junio de 2017

## VII

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

### ORDENANZA (Exp. 600-HCD-2017)

ARTICULO 1º: Autorízase, a la empresa GEOMAC S.A., a realizar la obra de “Desagües Cloacales en calle Juan de Garay (ambas aceras), entre Los Adobes y Hernandarias (Extensión de Desagües Cloacales en calles del Barrio Las Acacias)”, de nuestra ciudad, en un todo de acuerdo a los antecedentes obrantes en expediente N° 0/00-4550-2017 (600-HCD-2017) y, según la factibilidad de los Servicios Públicos A.B.S.A.

ARTICULO 2º: Declárense cumplidas las exigencias de los Artículos 193º, inciso 2), de la Constitución Provincial, 29º, inciso 2), 98º y, concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades, por la Ordenanza de Obras Públicas N° 2082 y sus modificatorias.

ARTICULO 3º: La obra autorizada por la presente se encuadra dentro de las prescriptas por la Ordenanza de Obras Públicas y se realizará por aplicación del Artículo 9º, inciso b) y la Sección I, Capítulo II, “Ejecución por Contrato Directo entre Vecinos y Empresa Constructora”, de su Decreto Reglamentario N° 754/76 (y Decreto 814/07).

ARTICULO 4º: La obligatoriedad de pago de la obra a realizarse, conforme lo establece el Artículo 6º, de la Ordenanza 2082, de Obras Públicas, queda sujeta a las disposiciones de la Sección II, del Decreto 754/76. A los efectos del Artículo 30º, del citado Decreto, establézcase que el mismo será “POR SERVICIO”, según lo establecido en el Artículo 35º del mismo, donde el valor total de la obra se prorrateará por partes iguales entre todos los inmuebles afectados (Parcelas y Sub-Parcelas según el Régimen Ley 13.512).

El precio de la obra queda establecido a razón de VEINTIDOS MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$ 22.800.-) (total de servicios 8).

ARTICULO 5º: Las obras se ejecutarán de acuerdo a los Planos y Especificaciones según el detalle de la empresa de Servicios Públicos A.B.S.A., adjunta fojas 15/18 Planimetría S-810-205-12.

La empresa adjudicataria tendrá a su cargo la ejecución completa de la obra; debiendo proveer la totalidad de materiales, mano de obra, la que se realizará conforme a las Especificaciones Técnicas de A.B.S.A. y Especificaciones Técnicas Municipales.

Además, donde se encuentren interferencias con árboles ubicados sobre la traza de la cañería, se deberán retirar con previa notificación a la inspección y posteriormente se repondrán los mismos, debiéndose ser éstos de la misma especie.

ARTICULO 6º: El plazo de ejecución de la obra será de Noventa (90) días corridos, a contar desde la fecha de Replanteo, que se deberá efectuar dentro de los Diez (10) días de notificada la empresa de la presente Ordenanza.

ARTICULO 7º: Las liquidaciones conforme a lo establecido por los Artículos 30º y 35º, del Decreto Reglamentario 754/76, deberán presentarse en la Dirección de Obras Municipales (Departamento Vialidad), en un plazo no mayor de 5 días a partir de la Recepción Provisoria de la obra.

ARTICULO 8º: La Dirección de Obras Municipales (Departamento Vialidad), deberá conformar las liquidaciones dentro de los diez (10) días hábiles de su presentación, las que resulten observadas tendrán un plazo similar a partir de su nueva presentación.

ARTICULO 9º: En caso que la empresa no cumpla con lo dispuesto en el Artículo 6º, se aplicará una multa del 1% del monto total de obra por semana de atraso.

ARTICULO 10º: El plazo de conservación de la obra será de un (1) año a contar desde la fecha de Recepción Provisoria. Finalizado el mismo, se labrará el Acta de Recepción Definitiva.

ARTICULO 11º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 22 de junio de 2017

VIII

MINUTA DE COMUNICACION  
(Exp. 610-HCD-2017)

El Honorable Concejo Deliberante de Bahía Blanca, vería con agrado que el Departamento Ejecutivo, a través de la Secretaría que corresponda, proceda a realizar los trabajos necesarios para el relevamiento de la forestación en la manzana comprendida por las calles Dr. Paul Harris, Fabián González, Terrada y Fray Mamerto Esquiú, generando las acciones preventivas que correspondan.

Sala de Sesiones, 22 de junio de 2017

IX

MINUTA DE COMUNICACION  
(Exp. 611-HCD-2017)

El Honorable Concejo Deliberante, solicita al Departamento Ejecutivo, a través de la Secretaría que corresponda, realice tareas de mejora y acondicionamiento en la calle Juan Azurduy, entre calle O'Higgins y Donado.

Sala de Sesiones, 22 de junio de 2017

X

RESOLUCION  
(Exp. 607-HCD-2017)

VISTO

Las permanentes bajas de tensión y cortes de energía en los Barrios Los Horneros y Villa Rosario Sur de la ciudad de Bahía Blanca, y;

CONSIDERANDO

Que, son reiteradas las quejas de los vecinos del Barrio Parque Los Horneros y Villa Rosario Sur, sobre la baja de tensión y reiterados cortes de energía.

Que, por un lado los vecinos de Los horneros, manifiestan haber realizado varios reclamos por las oscilaciones de suministro, conforme nota que se adjunta y por otro lado, el Barrio Villa Rosario Sur, sufren cortes reiterados y prolongados en el servicio de energía eléctrica.

Que, al margen de las complicaciones domésticas y comerciales que genera no contar con el servicio, las constantes bajas de tensión afectan y deterioran electrodomésticos como heladeras y televisores entre otros artefactos eléctricos.

Que, EDES S.A., como prestadora de un servicio público tan fundamental como es la energía, debería prever estas situaciones y contar con algún plan de contingencia a fin de no perjudicar el normal desarrollo de la vida de los vecinos.

Que, durante los últimos días, se han incrementado las consultas y reclamos con respecto a una incorrecta prestación del servicio de energía eléctrica (baja tensión, cortes reiterados y prolongados).

Que, si estas situaciones se deben a algún tipo de reparación de tendido de red o cambio de equipos sería deseable que los trabajos se realizaran con previo aviso y una cierta planificación tendiente a solucionar una problemática cada vez más grave.

Que, ante la falta de prestación del servicio, la empresa debería realizar un descuento o bonificación de manera considerable a todos los usuarios afectados, a modo de que no se vea afectado de manera directa el bolsillo de los usuarios.

Por todo ello, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades

R E S U E L V E

PRIMERO: Solicitar a la Empresa Distribuidora de Energía Sur S.A.(EDES) informe las causas que originan la baja tensión y reiterados cortes de energía eléctrica en el Barrio Parque Los Horneros y Villa Rosario Sur.

SEGUNDO: Requerir al a Empresa Distribuidora de Energía Sur S.A., que brinde información sobre las obras de inversión realizadas en los barrios mencionados en el artículo anterior y sobre los trabajos que se llevaron a cabo para solucionar los inconvenientes en el servicio.

Sala de Sesiones, 22 de junio de 2017



XI

RESOLUCION  
(Exp. 612-HCD-2017)

VISTO

Las permanentes bajas de tensión y cortes de energía en los Barrios Los Horneros y Villa Rosario Sur de la ciudad de Bahía Blanca, y;

CONSIDERANDO

Que, son reiteradas las quejas de los vecinos del Barrio Parque Los Horneros y Villa Rosario Sur, sobre la baja de tensión y reiterados cortes de energía.

Que, por un lado, los vecinos de Los Horneros manifiestan haber realizado varios reclamos por las oscilaciones de suministro, conforme nota que se adjunta; y por otro lado, el Barrio Villa Rosario Sur sufren cortes reiterados y prolongados en el servicio de energía eléctrica.

Que, al margen de las complicaciones domésticas y comerciales que genera no contar con el servicio, las constantes baja de tensión afectan y deterioran electrodomésticos como heladeras y televisores, entre otros artefactos eléctricos.

Que, EDES S.A., como prestadora de un servicio público tan fundamental como es la energía, debería prever estas situaciones y contar con algún plan de contingencia a fin de no perjudicar el normal desarrollo de la vida de los vecinos.

Que, durante los últimos días, se han incrementado las consultas y reclamos con respecto a una incorrecta prestación del servicio de energía eléctrica (baja tensión, cortes reiterados y prolongados).

Que, si estas situaciones se deben a algún tipo de reparación de tendido de red o cambio de equipos sería deseable que los trabajos se realizaran con previo aviso y una cierta planificación tendiente a solucionar una problemática cada vez más grave.

Que, ante la falta de prestación del servicio, la empresa debería realizar un descuento o bonificación de manera considerable a todos los usuarios afectados, a modo de que no se vea afectado de manera directa el bolsillo de los usuarios.

Por todo ello, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades

R E S U E L V E

ARTICULO 1°: Solicitar a la Empresa Distribuidora de Energía Sur S.A. (EDES) informe las causas que originan la baja tensión y reiterados cortes de energía eléctrica en los Barrios Aldea Romana, Villa Hipódromo y Villa Irupé.

ARTICULO 2°: Requerir a la Empresa Distribuidora de Energía Sur S.A. que brinde información sobre las obras de inversión realizadas en los barrios mencionados en el artículo anterior, y sobre los trabajos que se llevaron a cabo para solucionar los inconvenientes en el servicio.

Sala de Sesiones, 22 de junio de 2017

XII

RESOLUCION  
(Exp. 613-HCD-2017)

VISTO

Que el Programa "CENTROS DE EDUCACIÓN PARA LA PRODUCCIÓN TOTAL" destinado a las comunidades rurales de la Provincia de Buenos Aires implica la co-gestión del estado con la comunidad como propuesta de educación y desarrollo rural, donde participan autoridades locales, provinciales y nacionales, entidades agropecuarias y organizaciones de la agricultura familiar, y;

CONSIDERANDO

Que, la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires comenzó esta propuesta pedagógica hace más de diez años, a partir de aprobarse las Resoluciones N° 5979/88 y 11.111/89 (años 1988 y 1989 respectivamente).

Que, en la Provincia de Buenos Aires, el Programa CEPT se desarrolla en distintas localidades rurales, atento a que dicha iniciativa demostró ser una propuesta adecuada y en muchos casos única para la escolarización de jóvenes y promoción social y cultural de las comunidades.

Que, la permanencia de los jóvenes y adultos en el medio socio-productivo y en situación escolar constituyen una unidad pedagógica y una comunidad de aprendizaje que centra su núcleo de trabajo en las relaciones entre la escuela y la comunidad.

Que, a diferencia del resto de las escuelas de la Provincia de Buenos Aires, en el marco del sistema de autogestión en el cual se desarrollan los CEPT, la participación activa de la comunidad local se ve reflejada en la conducción del establecimiento educativo a través de la organización de una Asociación Civil y la constitución de un Consejo de Administración que debe co-gestionar el Centro en conjunto con el director y el equipo docente. Este Consejo se encuentra integrado por padres y madres de los alumnos que asisten al CEPT y en parte por representantes de organizaciones rurales de la zona.

Que, el Consejo de Administración, a través de un representante, tiene participación en la evaluación de los candidatos que se presentan para cubrir los cargos directivos, docentes y no docentes, integrando el comité evaluador en conjunto con los representantes de la Dirección General de Escuelas y un representante del gremio docente debiendo aprobar las designaciones de este Comité.

Que, por otro lado, el CEPT constituye una herramienta para los pequeños productores rurales atento a que brindan asistencia técnica y tecnológica y capacitaciones necesarias para potenciar la actividad productiva.

Que, los Municipios encuentran en los CEPT un lugar de referencia para llevar adelante políticas públicas orientadas a la población rural de la zona de influencia de la entidad.

Que, el CEPT N.º 35 de la localidad de Aparicio, constituye una propuesta pedagógica en la cual ciudadanos bahienses (en especial, habitantes de la localidad de Cabildo) desarrollan sus estudios básicos y su formación profesional y, asimismo, desempeñan distintas actividades laborales vinculadas a los fines del programas CEPT.

Que los vínculos establecidos entre ambas localidades en estos últimos años, atento a la escasa distancia que los une, el desarrollo de iniciativas relacionadas a la producción rural y la formación de profesionales, reflejan que el programa CEPT logra dar respuesta a necesidades locales y regionales.

Por todo ello, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades

#### R E S U E L V E

PRIMERO: Manifiestar el respaldo institucional del Partido de Bahía Blanca al Programa “Centro Educativos para la Producción Total ” (CEPT) de la Provincia de Buenos Aires.

SEGUNDO: Girar copia de la presente resolución al Centro Educativo para la Producción Total N.º 3, de Paraje Don Alfredo (Coronel Pringues), al Consejo Escolar de Bahía Blanca, y a la Delegación Bahía Blanca de la Dirección General de Escuelas de la Provincia de Buenos Aires.

Sala de Sesiones, 22 de junio de 2017

#### XIII

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

#### ORDENANZA (Exp. 590-HCD-2017)

ARTICULO 1º: Fijese en Veintiocho Pesos con Sesenta y Siete Centavos (\$ 28,67.-), como máximo, el valor de la “Bajada de Bandera”, del Servicio de Taxis.

ARTICULO 2º: Fijese en Dos Pesos con Seis Centavos (\$ 2,06.-) el valor de la Vuelta del Reloj – Taxímetro por cada Cien metros (100 mts.) de recorrido.

ARTICULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 22 de junio de 2017

#### XIV

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

#### ORDENANZA (Exp. 234-HCD-2017)

ARTICULO 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo, a celebrar el Acta de Adhesión al

Programa “Operadores de Calle”, con el Organismo de la Niñez y Adolescencia de la Provincia de Buenos Aires , y el Proyecto de Implementación Local que corre a fs. 21 a 28, en un todo de acuerdo a los antecedentes obrantes en el expediente 593-1792-2017 (234-HCD-2017).

ARTICULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.

Sala de Sesiones, 22 de junio de 2017

XV

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA  
(Exp. 360-HCD-2017)

VISTO

El Convenio Marco de Cooperación, suscripto con la Universidad Nacional de Mar del Plata el cual tiene como objeto ceder a la Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Diseño, la aplicación Bahía Notifica, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Convalidase el Convenio Marco de Cooperación suscripto entre la Municipalidad de Bahía Blanca y la Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Diseño “(F.A.U.D.)”, de la Universidad Nacional de Mar del Plata –aprobado por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 20-887-2017-, el cual tiene como objeto ceder a la “F.A.U.D.”, la plataforma de la aplicación Bahía Notifica (App), la que será adaptada par notificar e informar a los alumnos y docentes de la Facultad sobre distintos temas relacionados con las actividades que realiza la misma.

ARTICULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 22 de junio de 2017

XVI

MINUTA DE COMUNICACION  
(Exp. 337-HCD-2017)

El Honorable Concejo Deliberante de Bahía Blanca, vería con agrado que el Departamento Ejecutivo, a través de la Secretaría que corresponda, considere la posibilidad de otorgar un subsidio al Centro de Jubilados y Pensionados “28 de Agosto”, para la reparación de las instalaciones de dicha entidad, ubicada en calle Cramer esquina San Lorenzo de la ciudad de Bahía Blanca.

Sala de Sesiones, 22 de junio de 2017

XIII

DECRETO  
(Exp. 354-HCD-2017)

VISTO

La presentación efectuada a fs. 1, por vecinos del Barrio Parque Villa Belgrano, en la que solicitan se les conceda la Banca 25, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Concédase la utilización de la Banca 25, a vecinos del Barrio Parque Villa Belgrano, a fin de exponer sobre diversas inquietudes de los habitantes del sector.

ARTICULO 2º: Delegase en la Presidencia del Cuerpo, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 2º, del Decreto Reglamentario, la fijación de la Sesión Ordinaria en la que se efectuará la citada participación.

ARTICULO 3º: Comuníquese a los recurrentes, adjuntando copia del Decreto que reglamenta el ejercicio del derecho peticionado.

Sala de Sesiones, 22 de junio de 2017

ORDEN DEL DIA

I

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA  
(Exp. 1.433-HCD-2009)

ARTICULO 1º: Autorízase, con carácter de excepción, el desarrollo de los usos “Autoservicio, Rotisería, Fiambrería, Verdulería, Carnicería y Despensa”, en el inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción IV, Sección E, Manzana 34n, Parcela 21, Partida 102.699.

ARTICULO 2º: La excepción autorizada en el Artículo 1º, se extiende por un plazo de 4 (cuatro) años, a partir de la fecha de promulgación de la presente Ordenanza y condicionada a:

- No ampliar la superficie destinada a la actividad por sobre lo estipulado en la solicitud.
- Cesar toda actividad ante cualquier denuncia fundada so pena de clausura automática.
- La evolución del sector.

ARTICULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 22 de junio de 2017

II

MINUTA DE COMUNICACION  
(Exp. 1.225-HCD-2016)

El Honorable Concejo Deliberante, vería con agrado que el Departamento Ejecutivo, a través de la Secretaría que corresponda, considere la posibilidad de implementar en la localidad de Cabildo, un Plan de Pavimentación e intervención de calles, priorizando las siguientes arterias:

- Zapiola del 100 al 400.
- Vicente López del 100 al 400.
- Cerri del 100 al 300.
- 25 de Mayo de la primer cuadra al 400.

Todas ellas arterias que se encuentran en mal estado y circula la Línea 520.

Sala de Sesiones, 22 de junio de 2017

III

MINUTA DE COMUNICACION  
(Exp. 1.250-HCD-2016)

El Honorable Concejo Deliberante, vería con agrado que el Departamento Ejecutivo, a través de la Secretaría que corresponda, procediera a la reparación del bache de grandes dimensiones en la calle Misiones, en su intersección con calle Berutti de nuestra ciudad.

Asimismo, se realicen las gestiones pertinentes para determinar la causal de la rotura asfáltica mencionada y, en caso que haya sido generada por un tercero se realice la acción de repetición por el trabajo realizado.

Sala de Sesiones, 22 de junio de 2017

IV

MINUTA DE COMUNICACION  
(Exp. 1.267-HCD-2016)

El Honorable Concejo Deliberante, vería con agrado que el Departamento Ejecutivo, a través de la Secretaría que corresponda, considere la posibilidad de intervenir el bache de grandes dimensiones de calle Viamonte esquina Moreno de esta ciudad.

Asimismo, se realicen las gestiones pertinentes para determinar la causal de la rotura

asfáltica mencionada y, en caso que haya sido generada por un tercero se realice la acción de repetición por el trabajo realizado.

Sala de Sesiones, 22 de junio de 2017

V

MINUTA DE COMUNICACION  
(Exp. 1.271-HCD-2017)

El Honorable Concejo Deliberante, vería con agrado que el Departamento Ejecutivo, a través de la Secretaría que corresponda, proceda a la puesta en valor de la Plaza Almirante Brown , ubicada entre las arterias Cuba, Ingeniero Luiggi, Luis María Drago y Almirante Brown de la ciudad de Bahía Blanca, priorizando el sector de los canteros.

Sala de Sesiones, 22 de junio de 2017

VI

MINUTA DE COMUNICACION  
(Exp. 421-HCD-2017)

El Honorable Concejo Deliberante, vería con agrado que el Departamento Ejecutivo, a través de la Secretaría que corresponda, proceda a la reparación del badén de la calle Zelarrayán, esquina 19 de Mayo y el pavimento en la calle Zelarrayán, entre las calles 19 de Mayo y 11 de Abril (Mano a la derecha), de nuestra ciudad.

Sala de Sesiones, 22 de junio de 2017

VII

MINUTA DE COMUNICACION  
(Exp. 422-HCD-2016)

El Honorable Concejo Deliberante, vería con agrado que el Departamento Ejecutivo, a través de la Secretaría que corresponda, considere la posibilidad de intervenir los baches de diferentes dimensiones en la intersección de las calles General Paz y Lamadrid de esta ciudad.

Sala de Sesiones, 22 de junio de 2017

VIII

MINUTA DE COMUNICACION  
(Exp. 430-HCD-2017)

El Honorable Concejo Deliberante, vería con agrado que el Departamento Ejecutivo, a través de la Secretaría que corresponda, proceda a la reparación y/o repavimentación de la carpeta asfáltica en Avenida Láinez, entre las calles Provincias Unidas y Juan Manuel de Rosas de nuestra ciudad.

Sala de Sesiones, 22 de junio de 2017

IX

MINUTA DE COMUNICACION  
(Exp. 432-HCD-2011)

El Honorable Concejo Deliberante, solicita la Departamento Ejecutivo que, a través de la Secretaría correspondiente, proceda al bache y/o repavimentación de la carpeta asfáltica en la Avenida Fortaleza Protectora Argentina, entre las calles Garay y Charcas, sobre la acera par.

Sala de Sesiones, 22 de junio de 2017

X

MINUTA DE COMUNICACION  
(Exp. 434-HCD-2016)

El Honorable Concejo Deliberante, solicita al Departamento Ejecutivo, a través de la Secretaría que corresponda, realice la reparación y/o repavimentación de la carpeta asfáltica en la

calle Bermúdez al 1500, entre Bouchard y D'Orbigny.

Sala de Sesiones, 22 de junio de 2017

XI

MINUTA DE COMUNICACION  
(Exp. 436-HCD-2008)

El Honorable Concejo Deliberante, solicita al Departamento Ejecutivo, a través de la Secretaría que corresponda, realice los arreglos necesarios en la calle Napostá, entre Lavalle y Ramón y Cajal.

Sala de Sesiones, 22 de junio de 2017

XII

MINUTA DE COMUNICACION  
(Exp. 438-HCD-2017)

El Honorable Concejo Deliberante, solicita al Departamento Ejecutivo que, a través de la Secretaría que corresponda, proceda a realizar la construcción de una dársena que organice el tránsito por la Avenida Cabrera a la altura de la calle Sívori.

Sala de Sesiones, 22 de junio de 2017

XIII

MINUTA DE COMUNICACION  
(Exp. 465-HCD-2017)

El Honorable Concejo Deliberante, solicita al Departamento Ejecutivo que, a través de la Secretaría que corresponda, realice la reparación y/o repavimentación de la carpeta asfáltica en la intersección de las calles Balboa y Remedios de Escalada, en ambos lados del Boulevard.

Sala de Sesiones, 22 de junio de 2017

XIV

MINUTA DE COMUNICACION  
(Exp. 466-HCD-2017)

El Honorable Concejo Deliberante, solicita al Departamento Ejecutivo que, a través de la Secretaría que corresponda, realice la reparación y/o repavimentación de la carpeta asfáltica en la calle Azara al 900, entre las calles Tres de Febrero y Rincón.

Sala de Sesiones, 22 de junio de 2017

XV

RESOLUCION  
(Exp. 550-HCD-2017)

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades

R E S U E L V E

PRIMERO: Declarar de Interés Municipal de la Ciudad de Bahía Blanca, las "Primeras Jornadas Inter-Residencias de Psicología de Bahía Blanca. Experiencias y Prácticas en Dispositivos Públicos", que se llevarán a cabo el día 25 de Agosto de 8 a 18.30 hs., en el Salón Héroes de Malvinas de la Municipalidad de Bahía Blanca.

SEGUNDO: Girar copia de la presente al Colegio de Psicólogos, Distrito I, Provincia de Buenos Aires, Residencia de Psicología Social y Comunitaria de la Secretaría de Salud de la Municipalidad de Bahía Blanca y Residencia de Psicología del H.I.G. "Dr. José Penna".

Sala de Sesiones, 22 de junio de 2017

XVI

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA  
(Exp. 317-HCD-2017)

ARTICULO 1º: Establézcase un espacio reservado para Parada de Abastecimiento sobre calle Espora desde la Numeración 2 hasta la Numeración 10, las 24 Horas.

ARTICULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 22 de junio de 2017

XVII

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA  
(Exp. 318-HCD-2017)

ARTICULO 1º: Establézcase un espacio reservado para Parada De Abastecimiento sobre calle Paraguay desde la numeración domiciliaría 1 hasta la numeración domiciliaría 11, las 24 Horas.

ARTICULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 22 de junio de 2017

XVIII

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA  
(Exp. 319-HCD-2017)

ARTICULO 1º: Establézcase la prohibición de estacionamiento en calle Yrigoyen, entre Avenida Napostá y Fuerte Argentino sobre la acera de los números impares.

ARTICULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 22 de junio de 2017

XX

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA  
(Exp. 1.340-HCD-2014)

ARTICULO 1º: Modificase el Artículo 1º, de la Ordenanza 18.693, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTICULO 1º: Autorizase, con carácter de excepción, el desarrollo del uso “Casa de Fiestas Infantiles”, en el inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción II, Sección A, Manzana 98y, Parcela 1”.

ARTICULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 22 de junio de 2017

XXI

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA  
(Exp. 268-HCD-2017)

ARTICULO 1º: Autorizase, con carácter de excepción, la ocupación del retiro de frente sobre futura calle La Arcada, en el inmueble identificado catastralmente como. Circunscripción II, Sección C, Manzana 234b, Parcela 38.

ARTICULO 2º: Se deja aclarado que la excepción autorizada en el Artículo 1º, se otorga debiendo cumplir con la restricción de 8,66 metros para futura calle y el retiro de 3mts. de frente sobre calle Don Bosco, otorgándose excepción solamente al retiro de 3 metros de frente sobre futura

calle La Arcada.

ARTICULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 22 de junio de 2017

XXII

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA  
(Exp. 394-HCD-2017)

Artículo 1º: En la obra "Extensión red de gas natural en calles SOLER entre Matheu y Belgrano; SOLER entre Belgrano y Sin Nombre, BELGRANO, entre Soler y Angelini, SIN NOMBRE, entre Soler y Angelini" de la localidad de Cabildo, declárense cumplidas las exigencias de los Artículos 193º, inciso 2), de la Constitución Provincial, y 29º, inciso 2), 98º y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades por la Ordenanza de Obras Públicas 2082 y sus modificatorias 2201 y 2485, comprendiendo las siguientes calles:

- SOLER, entre Matheu y Belgrano (vereda impar).
- SOLER, entre Belgrano y Sin Nombre (vereda impar).
- BELGRANO, entre Soler y Angelini (vereda par).
- SIN NOMBRE, entre Soler y Angelini (vereda impar).

Artículo 2º: La presente obra se encuentra dentro de las prescriptas por Ordenanza de Obras Públicas y se realizará por aplicación del Artículo 9º, inciso a), de dicha Ordenanza y los Artículos 1º y 2º, del Capítulo I de su Decreto Reglamentario Nº 754/76 "Ejecución Directa con Fondos Municipales", monto que , posteriormente, será reintegrado por los vecinos frentistas.

Artículo 3º: La obligatoriedad de pago de la obra a realizarse, conforme lo establece el Artículo 6º, de la Ordenanza de Obras Públicas, queda sujeta a las disposiciones de la Sección II, Artículo 29º, 36º al 39º inclusive y concordantes del Decreto Nº 754/76.

A los efectos del Artículo 30º del citado decreto, establézcase un sistema de prorrateo "POR FRENTE", según lo establecido en el Artículo 31º, es decir, el valor total de la obra se prorrateará entre los vecinos en función de la extensión lineal de los frentes de los inmuebles afectados de acuerdo con sus títulos de propiedad y/o planos de mensura debidamente aprobados.

Artículo 4º: El monto a prorratear entre los vecinos frentistas incluirá los recargos previstos en los Artículos 19º, 20º y 21º, de la Ordenanza de Obras Públicas Nº 2485, para lo cual aplicase sobre el monto total de la obra el uno por ciento (1%) para gastos administrativos, el uno por ciento (1%) para gastos de estudio, proyecto, dirección y control de obras y el cuatro por ciento (4%) para el Fondo de Financiación de Obras Básicas.

Surge de este análisis un valor por metro lineal de frente de SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS CON VEINTISIETE CENTAVOS (\$ 684,27.-)

El valor para cada servicio (bastón) se fija en NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS CON TREINTA CENTAVOS (\$ 942, 30.)

El valor por cada nicho se fija en QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS CON SESENTA CENTAVOS (\$ 599,60.-)

Artículo 5º: El pago, por los propietarios frentistas a la Municipalidad, de las liquidaciones conforme lo establece el Artículo 43º, del Decreto 75476, podrá efectuarse de la siguiente forma:

- a) Pago de Contado: dentro de los treinta (30) días de notificada la respectiva liquidación.
- b) Hasta Treinta y Seis (36) Cuotas Mensuales: a partir del plazo indicado en el inciso anterior.
- c) Hasta Cincuenta (50) Cuotas Mensuales: para titulares de inmuebles con condición de jubilado y/o pensionado.

Artículo 6º: El Departamento Ejecutivo podrá extender la cantidad de cuotas a aquellos frentistas que solicitaren la ampliación del plazo por razones económicas y previo estudio socioeconómico.

Artículo 7º: El Departamento Ejecutivo, en los casos de frentistas que solicitan ampliación del plazo de pago por razones económicas justificadas.



Artículo 8º: Aféctanse los ingresos provenientes del recupero de la presente obra, al Recurso Contable 21.2.06.00 R.A. 131 – Recupero de Obra.

Artículo 9º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 22 de junio de 2017

### XXIII

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

#### ORDENANZA (Exp. 478-HCD-2017)

Artículo 1º: Autorízase la obra “Construcción de Cordón Cuneta y Triángulo en calle TAURO entre Witcomb y 12 de Octubre (al 800 – ambas aceras) de la ciudad de Bahía Blanca”.

Artículo 2º: Declárense cumplidas las exigencias de los Artículos 193º, inciso 2), de la Constitución Provincial y 29º, Inciso 2), 98º y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades por la Ordenanza de Obras Públicas N° 2082 y sus modificatorias 2201 y 2485..

Artículo 3º: La obra autorizada en el Artículo 1º, se encuadra dentro de las prescriptas en la Ordenanza de Obras Públicas, y se realizará por aplicación de los Artículos 9º, inciso d) de dicha Ordenanza y 23º a 26º de la Sección I, Capítulo IV, de su Decreto Reglamentario N.º 754/76, “Ejecución por Consorcio de Vecinos o Cooperativas” .

Artículo 4º: La obligatoriedad de pago de la obra a realizarse queda sujeta a las disposiciones del Artículo 6º, de la Ordenanza de Obras Públicas y concordantes del Decreto Nro. 754/76. A los efectos del Artículo 3º, de la Ordenanza 2082/75 establézcase un sistema de prorrateo “POR FRENTE”, es decir, que el valor total de la obra (cordón cuneta y triángulo) se prorrateará en función de la extensión lineal de los frentes, exclusivamente de los inmuebles afectados efectivamente por las obras principales de cordón cuneta, no siendo de aplicación en el presente caso lo establecido en el Artículo 65º, apartado 4º), del Decreto Reglamentario de la Ordenanza de Obras Públicas.

Artículo 5º: En la presente obra no se aplicarán las retenciones dispuestas en los Artículos 19º, 20º y 21º, de la Ordenanza de Obras Públicas.

Artículo 6º: Constitúyase el consorcio para la ejecución de la mencionada obra según la solicitud expresa de los beneficiarios obrantes a fojas 2 a 21 vta. del expediente 0-12165-2016 (478-HCD-2017) y habiéndose cumplimentado el Artículo 2º y demás requisitos establecidos en la Ordenanza N.º 4060.

Artículo 7º: El Consejo de Administración estará integrado por las siguientes personas:

PRESIDENTE: Ing. Guillermo Manrique, Secretario de Infraestructura.

TESORERA: Cra. María Angélica Henales, Jefa Oficina Administración de Consorcios.

SECRETARIA: Sra. Soledad Vela Gurivic, DNI. 29.581.108, vecina frentista.

VOCALES: Ing. Ricardo Hughes, Jefe del Departamento Vialidad y la Sra. Elena Magra, DNI. 11.648.709, vecina frentista.

Artículo 8º: El gasto se imputará a la Partida: Fuente 110, Jurisdicción 11101050000, Act. Prog. Proy. 52, Act. Obra 01, Gasto 5210, del Presupuesto de Gastos.

Artículo 9º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 22 de junio de 2017

### XXIV

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

#### ORDENANZA (Exp. 486-HCD-2017)

ARTICULO 1º: Autorízase con carácter de excepción, la subdivisión solicitada sobre el inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción II, Sección A, Chacra 59, Fracción V, Parcela 9a, Partida 133.732, perteneciente a Zona Suburbano Recreativo (SUR e) en cuanto a las exigencias establecidas de 40 mts. de frente en un todo de acuerdo al croquis obrante a fs. 13, del expediente 0/00-9910-2016 (486-HCD-2017).

ARTICULO 2º: Se deja aclarado que deberá cumplir con el resto de los Indicadores

Urbanísticos establecidos para la Zona SUR e, es decir, F.O.S. 30% - F.O.T. 0,30 - Altura Máxima: Centro Libre de Manzana: No requiere – Retiros: Frente 3 m., Bilateral: 3m., Fondo: 3 m.

ARTICULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 22 de junio de 2017

XXV

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA  
(Exp. 507-HCD-2017)

ARTICULO 1º: Autorízase a la empresa GEOMAC S.A., a realizar la obra de “Desagües Cloacales en calle Laudelino Cruz, entre Los Adobes y Hernandarias del Barrio Las Acacias (ambas aceras)”, en un todo de acuerdo a los antecedentes obrantes en el expediente N° 0/00-8501-2015 y, según la factibilidad de los Servicios Públicos de ABSA (Expte. S-810-205-12).

ARTICULO 2º: Declárense cumplidas las exigencias de los Artículos 193º, inciso 2), de la Constitución Provincial, 29º, inciso 2), 98º y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades, por la Ordenanza de obras Públicas N° 2082 y sus modificatorias.

ARTICULO 3º: La obra autorizada por la presente se encuadra dentro de las prescriptas por la Ordenanza de Obras Públicas y se realizará por aplicación del Artículo 9º, inciso b) y la Sección I, Capítulo II, “Ejecución por Contrato Directo entre Vecinos y Empresa Constructora”, de su Decreto Reglamentario N° 754/76 (y, Decreto 814/07).

ARTICULO 4º: La obligatoriedad de pago de la obra a realizarse, conforme lo establece el Artículo 6º, de la Ordenanza 2082 de Obras Públicas, queda sujeta a las disposiciones de la Sección II, del Decreto 754/76. A los efectos del Artículo 30º, del citado Decreto, establézcase que el mismo será “POR SERVICIO”, según lo establecido en el Artículo 35º del mismo, donde el valor total de la obra se prorrateará por partes iguales entre todos los inmuebles afectados (Parcela y Sub- Parcelas, según el Régimen Ley 13.512).

El precio de la obra queda establecido a razón de VEINTIDOS MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$22.800.-) el servicio.

ARTICULO 5º: Las obras se ejecutarán de acuerdo a los Planos y Especificaciones según el detalle de la Empresa de Servicios Públicos ABSA adjunta fojas 15, Planimetría S-810-205-12.

La empresa adjudicataria tendrá a su cargo la ejecución completa de la obra; debiendo proveer la totalidad de materiales, mano de obra, la que se realizará conforme a las Especificaciones Técnicas de ABSA y Especificaciones Técnicas Municipales.

Además, donde se encuentren interferencias con árboles ubicados sobre la traza de la cañería se deberán retirar con previa notificación a la Inspección y posteriormente se repondrán los mismos debiéndose ser estos de la misma especie.

ARTICULO 6º: El Plazo de ejecución de la obra será de noventa (90) días corridos, a contar de la fecha de Replanteo, que se deberá efectuar dentro de los diez (10) días de notificada la empresa de la presente ordenanza.

ARTICULO 7º: Las liquidaciones conforme a lo establecido por los Artículos 30º, inciso 4), y Artículo 35º, del Decreto Reglamentario 754/76, deberán presentarse en la Dirección de Obras Municipales (Departamento Vialidad), en un plazo no mayor de cinco días a partir de la Recepción Provisoria de la Obra.

ARTICULO 8º: La Dirección de Obras Municipales (Departamento Vialidad) deberá conformar las liquidaciones dentro de los diez (10) días hábiles de su presentación, las que resulten observadas tendrán un plazo similar a partir de su nueva presentación.

ARTICULO 9º: En caso que la Empresa no cumpla con lo dispuesto en el Artículo 6º, se aplicará una multa del 1% del monto total de obra por semana de atraso.

ARTICULO 10º: El plazo de conservación de la obra será de un (1) año, a contar desde la fecha de Recepción Provisoria. Finalizado el mismo se labrará el Acta de Recepción Definitiva.

ARTICULO 11º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 22 de junio de 2017